

R-CDNAT-2011- 592

SALTA, 20 de diciembre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.991/2011

VISTO:

Las presentes actuaciones, relacionadas con la presentación de fs. 1, elevada por la alumna **LENCINA, MARISA ESTEFANIA** – L. U. N° 407.842 – de la carrera Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 – mediante la cual solicita suspensión en su condición de alumna regular, durante el período de junio a diciembre del cte. año; y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicha petición el hecho de que, por motivos de índoles familiares, tendrá que ausentarse a la brevedad y de manera urgente del país, por el lapso indicado hacia Bolivia;

Que de no acontecer algún imprevisto, transcurrido este tiempo, regresará a la ciudad de Salta a continuar con sus tareas académicas;

Que a fs. 18, obra fotocopia del pasaporte con la fecha de salida y entrada al país, como constancia de su estadía fuera;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 15, aconseja autorizar la suspensión de condición de alumna regular a la alumna recurrente y por el período solicitado, la suspensión quedará supeditada a la presentación de la certificación correspondiente;

Que a fs. 21, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico al respecto, indicando los nuevos vencimientos de regularidades que operaran en la fecha que para cada caso indica;

Que – este Cuerpo en su reunión ordinaria N° 20-11 del 6 de diciembre último en retratamiento, aprobó el despacho de Comisión de Docencia y Disciplina, que aconseja: *“autorizar la suspensión de condición de alumna regular a la alumna, por el período solicitado ”* y dispuso emitir la presente, de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(En sesión ordinaria del día 06/12/11)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la condición como alumna regular de la carrera de Ingeniería en Recursos Naturales y Medio Ambiente – plan 1997 - a la alumna **LENCINA, MARISA ESTEFANIA** – L. U. N° 407.842 – por el período solicitado, en el que se encontrará imposibilitada de rendir exámenes por razones de fuerza mayor y **que la misma se aplique a todas las materias susceptibles de ello.**

ARTICULO 2°. **DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO** que – en base a lo dispuesto en el artículo 1°, los nuevos vencimientos de regularidades, operará en la fecha que para cada caso se indica:

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

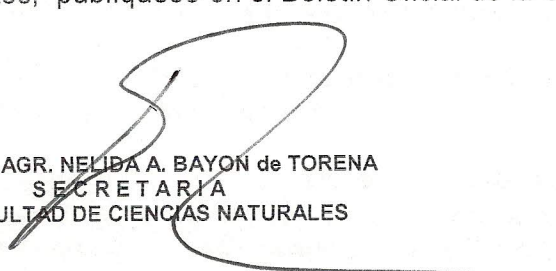
R-CDNAT-2011- 592

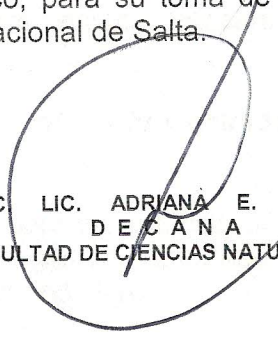
SALTA, 20 de diciembre de 2011

EXPEDIENTE N° 10.991/2011

SUELOS	JULIO/2012
SILVICULTURA	JULIO/2012
MANEJO DE SUELOS Y TOPOGRAFIA	JULIO/2012
MANEJO DE FAUNA	JULIO/2012
MANEJO DE CUENTAS HIDROGRAFICAS	MARZO/2013
MANEJO DE PASTURAS Y BOSQUES	MARZO/2013
EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	MARZO/2013
PLANTAS VASCULARE	JULIO/2012
GEOMORFOLOGIA	JULIO/2012
ECOLOGIA GENERAL	JULIO/2012

ARTICULO 3°.-HAGASE saber a quien corresponda, dése copia a la Escuela de Recursos Naturales, alumna y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.


ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


MSC LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES